

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 JUL 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-1232-2025 y la Nota N° 151/2025
– Letra: M.L.C.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones la Legisladora María Laura COLAZO, informa que por razones de fuerza mayor ha suspendido su traslado a la ciudad de Córdoba, previsto para los días 1, 2 y 3 de Julio del corriente año, autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 199/25.

Que por tal motivo, corresponde dejar abierto el pasaje autorizado y emitido por el acto administrativo mencionado en el párrafo anterior para un próximo traslado de la Legisladora María Laura COLAZO.

Qué asimismo, resulta pertinente dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 199/25.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTA 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a que el pasaje aéreo emitido por Resolución de Presidencia N° 199/25, quede abierto para un próximo traslado de la Legisladora María Laura COLAZO, Presidente del Bloque Partido Verde; por los motivos expuestos en los considerandos.

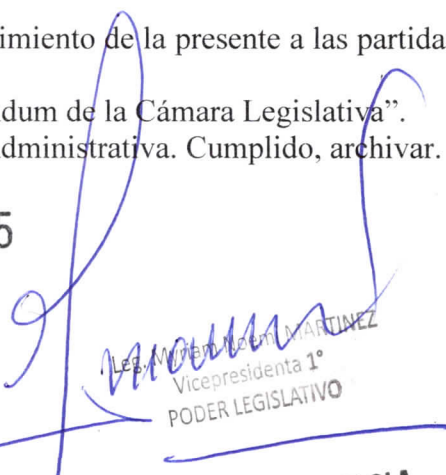
ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 199/25.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 204 / 25


LEG. MARÍA LAURA COLAZO
Vicepresidenta 1ª
PODER LEGISLATIVO